



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N° 1543  
TEMUCO, 06 ABR 2026

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Alv-Baack SpA, por escritura privada de fecha 23 de marzo del año 2026.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato "Servicio de Traslado de Pasajeros, Tres Camionetas, para el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC 2025", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transportes Alv-Baack SpA, Rol Único Tributario N° 77.314.274-2, por escritura privada de fecha 23 de marzo del año 2026.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma mensual de \$1.395.000, impuestos incluidos, por cada una de las Líneas adjudicadas.
3. El servicio será desarrollado por la Prestadora desde el día siguiente del envío de la orden de compra hasta el día 07 de mayo del año 2026.
4. El contrato referido en los numerales anteriores, se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MA/afr  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- La proveedora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



3283538



**CONTRATO SERVICIO DE TRASLADO DE PASAJEROS, TRES CAMIONETAS, PARA EL PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS SNAC 2025**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**TRANSPORTES ALV-BAACK SPA**

---

En Temuco, a 23 de marzo del año 2026, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **TRANSPORTES ALV-BAACK SPA**, en adelante también denominada "La Prestadora" persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 77.314.274-2, representada por don **JONATHAN ALEXIS ALVAREZ GODOY**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en la Comuna de Padre las Casas, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas y condiciones se desarrollan a continuación.

**PRIMERO. ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 839 de fecha 07 de noviembre del año 2025 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 280-2025: "Servicio de Traslado de Pasajeros, Tres camionetas, para el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, SNAC 2025". Por Decreto Alcaldicio número 171 de fecha 11 de marzo del año 2026, las 3 líneas de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fueron adjudicadas a la Prestadora Transportes Alv-Baack SpA.

3279927



## **SEGUNDO. OBJETO.**

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el "Servicio de Traslado de Pasajeros, Tres camionetas, para el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, SNAC 2025, Líneas 1, 2 y 3".

## **TERCERO.**

El servicio contratado será ejecutado por la Prestadora con estricta sujeción a lo dispuesto en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 280-2025 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 171 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

## **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma mensual de \$1.395.000, impuestos incluidos, por cada una de las Líneas. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en forma mensual las facturas presentadas por la prestadora, conforme lo dispuesto en el artículo 29° de las Bases Administrativas.

## **QUINTO. VIGENCIA.**

El plazo de ejecución del contrato será desde el día siguiente del envío de la orden de compra, hasta el día 07 de mayo del año 2026.

## **SEXTO. GARANTÍA.**

A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes documentos:



- a) Por la Línea N° 1: Certificado de Fianza N° de Folio P0062618 de Maxxa Sociedad de Garantía Recíproca por la suma de \$83.250, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 16 de marzo del año 2026 y fecha de vencimiento el día 08 de julio del año 2026.
- b) Por la Línea N° 2: Certificado de Fianza N° de Folio P0062617 de Maxxa Sociedad de Garantía Recíproca por la suma de \$83.250, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 16 de marzo del año 2026 y fecha de vencimiento el día 08 de julio del año 2026.
- c) Por la Línea N° 3: Certificado de Fianza N° de Folio P0062620 de Maxxa Sociedad de Garantía Recíproca por la suma de \$83.250, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 16 de marzo del año 2026 y fecha de vencimiento el día 08 de julio del año 2026

#### **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.**

Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para desarrollarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectivas las garantías que obren en su poder.

#### **OCTAVO. MULTAS.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y en caso de incumplimiento por parte de la Prestadora de las obligaciones que este contrato le impone, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo 28° de las Bases Administrativas, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición.



### **NOVENO. DOMICILIO.**

Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

### **DÉCIMO. PERSONERÍAS.**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don Jonathan Alexis Álvarez Godoy para actuar en representación de Transportes Alv-Baack SpA consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha 23 de marzo del año 2026, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

### **DÉCIMO PRIMERO. EJEMPLARES Y GASTOS.**

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**JONATHAN ALEXIS ÁLVAREZ GODOY**  
**En rep. TRANSPORTES ALV-BAACK SPA**



MMA/afr

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..!!

Firmó ante mi: ÚNICAMENTE, al anverso, don JONATHAN ALEXIS ALVAREZ GODOY, C.I.N° [REDACTED] en representación de TRANSPORTES ALV-BAACK SpA, RUT. 77.314.274-2, según consta en Certificado de Estatuto Actualizado, código de verificación CRG1DAV15VF, y certificado de Vigencia de Poderes, código de verificación CR1Cntsa3114, ambos emitidos con fecha 01/04/2026, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.- Temuco, 1 de abril de 2026.-mcl.

